

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 9:36 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: ALLEGA MEMORIAL / 2019-449
Datos adjuntos: ALLEGA DOCUMENTOS 2019-449.pdf

Buen día, cordial saludo

Por medio del presente, de manera respetuosa allego memorial en formato PDF respecto del proceso 11001400301920190044900

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,

--

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA

C.C 19328569

T.P: 65770

Tel: 3002115554



Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia ~ Experiencia en Derecho Civil y Familia, Abogado Conciliador ~ Universidad Los Andes
- Especialista en Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo Tomás - Docencia y Pedagogía Universitaria ~ Universidad La
Gran Colombia - Maestría en Derecho de familia ~ Universidad Antonio Nariño

Señor(a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA 2019-449

DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY

DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY

ASUNTO: ALLEGA DOCUMENTOS

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, abogado en ejercicio con oficina en esta ciudad de Bogotá, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P N° 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor Ulises Camargo Monroy dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los requerimientos realizados en diligencia llevada a cabo el día 28 de julio de 2022 para realizar nuevamente la instalación de la valla atendiendo la precisiones realizadas y asimismo, la ampliación del dictamen por parte del perito conforme el artículo 226 del C.G.P., de manera respetuosa y encontrándome dentro del término pertinente me permito allegar fotografías de las correcciones realizadas a la valla y cuestionario diligenciado por el perito.

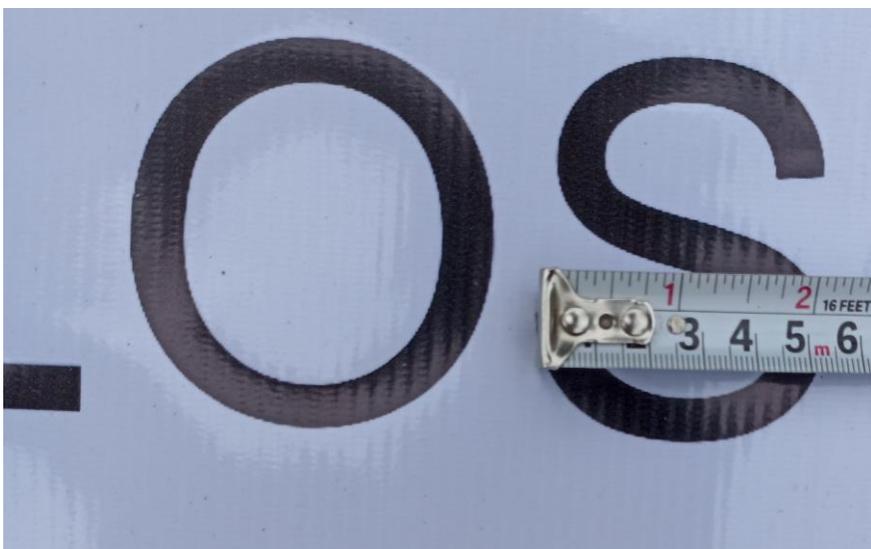
Anexo lo enunciado anteriormente,

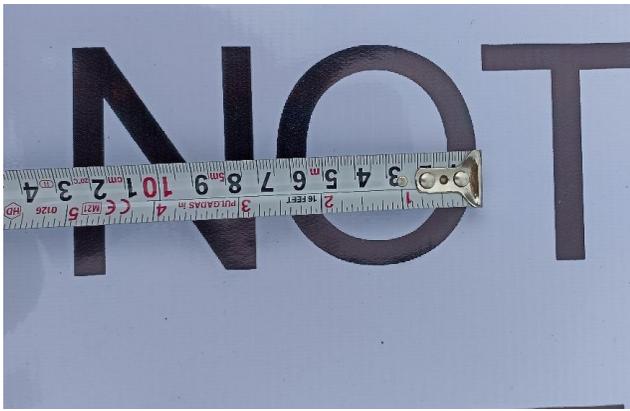
De usted señor(a) Juez,

Cordialmente

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C.C. No. 19.328.569 de Bogotá
T. P. No. 65.770 del
Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA DEL 50% DEL INMUEBLE
EMPLAZA Y CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL
INMUEBLE PARA QUE SE NOTIFIQUEN AL JUZGADO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
DE PERTENENCIA DEL VEINTINUEVE 29 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE 2019
IDENTIFICACION DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA 050S-0773319 OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DIRECCION CATASTRAL
CL 1B #87D 16 SUR CEDULA CATASTRAL 19S 98A 21 CHIP AAA0051ZHFT LOTE 21 MANZANA
16 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR CON AREA O EXTENSION DE 72 MTS2
LINDEROS NORTE EXTENSION DE 6 MTS CON EL LOTE # 22 MANZANA 16 DIR. CL 2 #87D 27
SUR EXTENSION DE 6 MTS CON LA CALLE 1B ORIENTE EXTENSION DE 12 MTS CON LOS
LOTES 23 Y 24 MANZANA 16 DIR CL 1B # 03 OCCIDENTE 12 MTS LOTE 19 MANZANA 16 DIR
CL 1B #87D 24 SE FIJA VALLA EL 13 DE JUNIO DE 2019





JUZGADO DIECINUEVE 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE ULISES CAMARGO MONROY
DEMANDADO JAIME CAMARGO MONROY Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO 11001400301920190044900
PROCESO VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA DEL 50% DEL INMUEBLE
EMPLAZA Y CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL
INMUEBLE PARA QUE SE NOTIFIQUEN AL JUZGADO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
DE PERTENENCIA DEL VEINTINUEVE 29 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE 2019
IDENTIFICACION DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA 050S-0773319 OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DIRECCION CATASTRAL
CL 1B #87D 16 SUR CEDULA CATASTRAL 19S 98A 21 CHIP AAA0051ZHFT LOTE 21 MANZANA
6 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR CON AREA O EXTENSION DE 72 MTS2
ANDEROS NORTE EXTENSION DE 6 MTS CON EL LOTE # 22 MANZANA 16 DIR. CL 2 #87D 27
UR EXTENSION DE 6 MTS CON LA CALLE 1B ORIENTE EXTENSION DE 12 MTS CON LOS
OTES 23 Y 24 MANZANA 16 DIR CL 1B # 03 OCCIDENTE 12 MTS LOTE 19 MANZANA 16 DIR
1B #87D 24 SE FIJA VALLA EL 13 DE JUNIO DE 2019

87^a 16

Dictamen Pericial

- 1- El dictamen pericial SI corresponde al predio y localización de la inspección judicial.
- 2- El inmueble no ha tenido ningún tipo de mejoras o medicaciones después de que se realizó el dictamen pericial.
- 3- Los linderos indicados en la demanda son los mismos de la inspección judicial, siendo los siguientes linderos.

Norte: En extensión de 6.00 metros con el lote No. 22 de la manzana 16.

Sur: En extensión de 6.00 metros con la calle 1B.

Oriente: En extensión de 12.00 metros con los lotes No. 23 y 24 de la manzana 16.

Occidente: En extensión de 12.00 metros con el lote No. 19 de la manzana 16.

- 4- **Norte:** Dueño José Mendoza
Sur: Calle 1B
Oriente: Dueño Fanny Naranjo de Sánchez
Occidente: Luis Antonio Pérez

- I. Las condiciones físicas del inmueble en el momento de que se realizó el dictamen pericial era y son condiciones óptimas y habitables.

Atentamente,



Arquitecto William Roa Martínez

T.P. No. 25700 72456 cnd

Celular: 311 4403348

william70roam@hotmail.com

Carrera 29B Bis # 1A-04